

HOSPITALES FORANEOS DE MALLORCA

(siglos XIII-XV)

Pablo Cateura Bennasser

Evast vené son alberg, del qual hac molts diners e edificà l'espital en un loc molt convinent de la ciutat. De tota la sua renda heretà l'espital, e en aquell espital foren Evast e Aloma longament servidores dels pobres de Jesucrist. Evast pensava dels hòmens malats que jaïen en l'espital, e Aloma de les fembres. Com havien pensat dels malats e era hora de menjar Evast e Aloma anaven enscums acaptar per amor de Déu, ço que en aquell dia davien menjar o menjaven ab alcú quils convidava" (Ramon Llull: Libre d'Evast e d'Aloma e de Blanquerna. Ed. Selecta, Barcelona 1957, pág. 143).

El movimiento hospitalario europeo.

Las transformaciones socioeconómicas que se afirman en Occidente a partir del siglo XI, cuyo exponente más destacado es el renacimiento de las ciudades, repercuten en la fundación de hospitales urbanos y en el progresivo desarrollo de la secularización de la medicina, punto de partida para su constitución en disciplina científica amparada por las Universidades de la baja Edad Media, aunque el fondo teórico de la medicina de esta época siguió nutriéndose de los autores clásicos de Grecia y Roma así como de las concepciones antropocsmológicas que trataban de vincular la constitución orgánica del hombre a elementos afines de la Naturaleza y el Cosmos.

El movimiento hospitalario trata de ser una respuesta a dos realidades cotidianas de la época: la marginación social, representada principalmente por la pobreza inseparable

de las concentraciones urbanas bajomedievales, y la incidencia de las enfermedades de carácter endémico (lepra, “fuego de San Antonio”), y epidémico (peste bubónica). Ciertamente, hay que situar dicha respuesta dentro de sus verdaderos márgenes ya que el hospital medieval da prioridad a la asistencia religiosa del enfermo, a su mero amparo, que a su observación y restablecimiento; de ahí, que a menudo un sólo médico o cirujano cubriera la asistencia médica de todos los enfermos de un hospital. Y eso en el mejor de los casos.

En sus orígenes, la promoción de estas instituciones corría a cargo de la monarquía y de los grupos privilegiados laicos y eclesiásticos, incorporándose posteriormente las ciudades y los grupos acomodados, residenciados en las mismas. Todos los países europeos participan en el movimiento hospitalario:

- En Roma se fundan, entre los siglos XI y XV, treinta hospitales. Igual número de instituciones ostentaba Florencia en el siglo XIV.
- Gran Bretaña, a mediados de este último siglo, disponía de un número superior a los 600 hospitales.
- En Francia, sólo la ciudad de Toulouse tenía, a mediados del siglo XII, 19 hospitales y 11 instituciones asistenciales.
- En España, Barcelona contaba con 9 hospitales en el siglo XIII y Zaragoza con 11, por lo menos, en el mismo siglo.

La proliferación de hospitales, cuya capacidad no superaba la más de las veces la veintena de plazas, ¹ y su diversificación, nos evidencian dos características del régimen hospitalario: la falta de planificación y su carácter estamental, con lo cual se constituyen en expresión sociológica de los criterios y mentalidad de la época; en este sentido, y sin pretensiones de ser exhaustivo, cabría agruparlos:

- Por enfermedades: leproserías, nosocomios (Valencia dispone de uno desde 1409), atacados por el “fuego de san Antonio”, hospitales para ciegos.
- Por naciones y grupos confesionales: hospitales para extranjeros (en la ruta jacobea), hospitales exclusivos para judíos.
- Por grupos profesionales: hospitales para mercaderes y marineros.
- Por grupos estamentales: hospitales para clérigos, hospitales de Ordenes Militares.
- Hospitales de la infancia para huérfanos y expósitos.
- Hospitales para excautivos.

En la Corona de Aragón, la difícil subsistencia de estos hospitales, a menudo, debilmente dotados de medios económicos, condujo, desde la segunda mitad del siglo XV a ordenar su unificación, de ahí el surgimiento de los denominados hospitales generales en Barcelona, Lérida y en la Ciudad de Mallorca.

La asistencia hospitalaria en Mallorca

En los años inmediatos a la conquista catalana fueron fundados cuatro hospitales en

(1) BURNS R.I: *Los hospitales del reino de Valencia (siglo XIII)*, en *Anuario de Estudios Medievales* 2 (1965), págs. 135-136. El propósito del presente artículo es el de acercarnos, dentro de los límites que permiten la bibliografía y documentación obrantes, al fenómeno hospitalario en parte foránea de Mallorca, tema que no ha recibido hasta el momento más que un tratamiento secundario y fragmentario dentro de las historias locales y artículos misceláneos.

la capital de la isla: el de san Antonio Abad, el de san Andrés, el del Santo Espíritu y el de santa Magdalena. El primero de ellos fue promovido por Jaime I, Nuño Sans el de san Andrés, y Hugo, conde de Ampurias, el de santa Magdalena.

El rey y los grandes magnates protagonizan esta primera etapa hospitalaria. ¿Podía ser de otra forma? Evidentemente, en su fundación y dotación obraban razones de índole religiosa, pero no debemos olvidar que debido a la abundancia de tierras e inmuebles en la Ciudad que cupieron a los aludidos, su gesto de desprendimiento no les suponía un perjuicio apreciable y sí en cambio una rentabilidad política y social importante.

Independientemente de los factores señalados, cabe preguntarse a la vez si la epidemia que se declaró en la Ciudad, en la primavera de 1230, pudo acelerar la habilitación de algún inmueble donde albergar a los atacados, cuyas bajas más ilustres consigna la Crónica de Jaime I, y concienciar de la necesidad de crear hospitales permanentes.

En cualquier caso, las cuatro instituciones que se crearon en la Ciudad entre 1230 y 1234, además de la específica de la Orden de san Juan, parecen ser fruto de una actitud habitual mantenida por la monarquía y la nobleza en tales ocasiones, estimulada por los factores coyunturales apuntados.

Durante el resto del siglo XIII no se produjeron nuevas fundaciones hospitalarias, lo que parece obedecer a que los ya existentes ofrecían una cobertura suficiente, al proceso de expansión económica que estaba experimentando la isla en sintonía con el mundo Occidental y a que la población no se vió afectada por epidemias graves, aunque la problemática derivada del abastecimiento de trigo, cuando la producción local resultaba insuficiente, empezó a patentizarse.

En el siglo XIV y hasta la refundición de los hospitales urbanos efectuada a partir de 1456, fueron creados el de san Antonio de Padua,² el de N^a Señora de Montserrat (1302), el de santa Catalina (1343), el de N^a Señora de Gracia y el de san Lázaro. La capilla de san Nicolás de Portopí sirvió también de asilo para marineros enfermos, según se deduce de la autorización otorgada por Jaime III en 1340, de cuostar a favor de la misma *et ibi pauperes navigantes infirmi, hospites et peragrini sustentur et retrauntur*.³ A fines de

(2) Este hospital acaso fuera construido en el siglo anterior; en 1309 residían en él 33 personas (LLOMPART G.: *La pintura medieval mallorquina*. Editor Luis Ripoll, Palma de Mallorca, vol. I, pág. 208).

En 1360, el obispo de Mallorca, en circular dirigida a los rectores de las parroquias de la ciudad y foráneas, les comunica que el procurador del *hospitalis pauperum sancti Antonii de Padua*, girará visita con la finalidad de allegar limosnas y hacerse cargo de los dones y legados para dicho hospital, ordenándoles que inciten a sus fieles a ser generosos en sus donativos (ROSSELLO J.: *Registra collationum Ecclesie Maioricensis*, en "Fontes rerum Balarium", vol. I, 1977, pág. 14).

FERRA B. publicó la documentación referente a la fundación del hospital de san Antonio Abad en su artículo *Claro manifiesto de la fundación de la Casa y hospital de san Antonio Abad*. "BSAL" vol. X (1903-1904), págs. 237-238.

(3) VICH J. y MUNTANER J.: *Documenta regni Maioricarum*, (Palma de Mallorca 1945), Doc. núm. 187, pág. 183.

siglo, existió el proyecto, no consumado al parecer, de fundar un hospital judío en el *call* de la ciudad.⁴

Estos hospitales eran regentados por congregaciones religiosas o administradores laicos (santa Catalina). Su plantilla solía contar con los servicios de un médico y un boticario; el resto lo constituían el capellán, el procurador y el personal de servicio. A principios del siglo XIV, el hospital de santa Magdalena contaba con un número total de 54 residentes entre enfermos, personal directivo y de servicio, y el hospital de Santo Espíritu con 22.⁵

El decreto de unificación hospitalaria dictado por Alfonso V, a instancia del *Gran e General Consell*, no afectó a parte de los preexistentes, tal es el caso de la leprosería de san Lázaro que por razones obvias para la época permaneció fuera de la ciudad, fundándose incluso posteriormente otros nuevos como el *Hospitalet* para sacerdotes pobres (1475).⁶

Esta etapa hospitalaria de la Ciudad se salda con dos avances importantes: la participación de clases específicamente ciudadanas —como el mercader Ramón de Salelles y el judío Sayt Mili— en la institución de hospitales, y la centralización de los mismos, con lo cual se implantaba un elemento de racionalidad dentro del régimen hospitalario.

La parte foránea de la isla no tardó en vincularse al movimiento hospitalario suscitado en la ciudad. El incremento demográfico que experimentó desde la segunda mitad del siglo XIII, el hecho de que una parte no desdeñable de los pobladores procedía de zonas con una amplia tradición urbana y hospitalaria, y la política socioeconómica emprendida por Jaime II, determinaron el deseo de dotarse de este tipo de institución en algunas villas y enclaves foráneos —Inca, Palomera de Andratx y Sóller— ya en el mismo siglo aludido, aunque en su mayor parte estos proyectos no prosperaron hasta la centuria siguiente:

(4) TEJERINA J. M.: *La medicina medieval en Mallorca*, en "Historia de Mallorca" coordinada por J. Mascaró Passarius, vol. V (1974), págs. 56-59.

AGUILO E. de D. publicó (en "BSAL" vol. X, págs. 365-388) el testamento de Ramón de Salelles, fundador del hospital de santa Catalina, y sus estatutos. El mismo autor (en "BSAL" vol. IX, 1901-1902, págs. 203-204) publicó el testamento de Sayt Mili (16.VIII.1377) instituyendo la fundación de un hospital, específico para los judíos de la isla, y con capacidad para albergar a cinco enfermos.

En 1843 la Diputación Provincial de Baleares vendió a particulares el hospital de san Lázaro extramuros y el hospital de santa Catalina de los pobres, que fue destinado a almacén (CONRADO J.: *Apuntes cronológicos. 1808-1865*, en "BSAL" vol. XXIX, 1944-1946, pág. 323).

Sobre el hospital de san Andrés puede verse mi artículo "*Sobre la fundación y dotación del hospital de san Andrés en la Ciudad de Mallorca, por Nuño Sans*". Palma, UNED de Baleares, 1980.

(5) LLOMPART G., Opus cit., pág. 208.

(6) El privilegio de la unión de los hospitales de la ciudad de Alfonso V (29 de mayo de 1456) y su confirmación por Juan II (20 de setiembre de 1460) se encuentran registrados en el *Código Sant Pere*, fols. 158 y 169 respectivamente del Archivo del Reino de Mallorca, cuyo estudio tengo iniciado.

Siglo XIII: hospital de Inca ⁷

Siglo XIV: hospitales de la Palomera de Andratx, ⁸ de Sóller, ⁹ Alcúdia, ¹⁰ Manacor ¹¹ y Pollensa ¹²

- (7) El 3 de agosto de 1273. Ramón Des Pla, vecino de Inca, otorgó en su testamento 12 dineros para el hospital de la villa. La misma cantidad consigan a dicho hospital, en su testamento, Pere Truyol de Felanitx en 1284 (ROSSELLO R.: *Inca y Selva en el siglo XIII*, Mallorca 1978, pág. 20 y *Felanitx a la segona part del segle XIII*, Felanitx 1973, pág. 25, Doc. núm. 102). ¿Existía ya éste hospital en las últimas décadas del siglo XIII? Los legados sólo consignarían escuetamente la cantidad que entregan al mismo junto a otros legados a hospitales ya construidos, de ahí que no sea legítimo pronunciarse en un sentido u otro, aunque sí otorgarle provisionalmente el beneficio de la duda en tanto una prueba documental no atestigüe lo contrario. El primer dato fehaciente sobre este hospital se remonta a 17. VIII. 1375 en que el vicario general de Mallorca Jaçpert de Tragorà, en carta dirigida a los rectores y vicarios de las iglesias de la ciudad y diócesis, les ordena que inciten a sus fieles a entregar limosnas al procurador del hospital de Inca así como darle cuenta de los legados testamentarios consignados a dicho hospital (ROSSELLO LLITERAS J.: *Registra Collationum Ecclesie Maioricensis* (s. XIV En "Fontes rerum Balearium". Vol. II (Palma de Mallorca 1978) Núm. 2, págs. 321-322. En 1890, Estanislau de K. AGUILO afirmaba que *d'aquest hospital, un dels primers que se fundaren a la part forana, no n queda avui mes que's malmenat oratori, convertit en dependència pública para vendre y pesa canyom. L'any 1595, segons en Bini-melis di, se trobava encara molt ben provist de llits i de robes i de tot lo necessari; llevo el dexaren decaure, i quant s'hague arruïnats del tot aplicaren ses rendes a s'hospital general de la Ciutat. Per debes mitjan sigle XVII trobam que un aquest oratori s'hi reunia es consell general de la vila (Excursió a Inca i a'n es Puig de santa Magdalena; en "BSAL" III, pág. 254, nota 1). Efectivamente, en una relación, efectuada en I.III.1800, sobre el consumo de carne en los hospitales de la ciudad y en las villas foráneas no se menciona el hospital de Inca, sí en cambio los de Pollensa, Muro y Artá (FAJARNES E.: *Curiosidades históricas*, "BSAL" VIII (1899-1900), pág. 455).*
- (8) En 1280, Bernardo de Canabuquina actúa como procurador del hospital de san Telmo de la Palomera recibiendo varios donativos para las obras del mismo, entre ellos un legado de 12 libras de Valencia. En todo caso las obras no debieron prosperar por cuanto Jaime II ordenó su construcción en 1303 (PASCUAL E. y AGUILO E. de K.: *Noticias y documentos del siglo XIII*, "BSAL" V, 1893-1894, págs. 54-57), que tampoco arraigó.
- (9) En el testamento otorgado en 15.I.1283 por Bonaventura Vedell, de Sóller, se donan 6 dineros al el hospital de la villa (Ver Apéndice, doc. núm. 1). Pero este legado y otros presumiblemente similares no debieron alcanzar a financiar las obras del hospital de la villa, ya que en 1324 Sancho de Mallorca, a petición de los prohombres de Sóller, les autorizó a construir un hospital para los pobres en cierto solar cedido por Ramón de Palacio y que por ser alodio real precisaba de la previa autorización del monarca (Apéndice, doc. II).
- (10) TEJERINA J.M. (opus cit., pág. 57) indica que este hospital fue fundado en 1345.
- (11) ROSSELLO R. señala que *l'hospital és una institució d'aquest segle (XIV) sense que sapiguem però el moment exacte de la seva fundació* (Historia de Manacor, Palma de Mallorca 1978, pág. 96).
- (12) ROTGER R.: (*Historia de Pollensa*, Palma de Mallorca, Amengual y Muntaner, 1, 1898, pág. 170) no proporciona la fecha de fundación de este hospital, aunque indica que ya en 1350 la Universidad de la villa cuidaba de su conservación. El estado de abandono en que se encontraba en la primera mitad del siglo XV y la oportunidad de un copioso legado efectuado por un vecino de la villa en favor de los pobres en 1427, determinó a los jurados a adquirir un inmueble para destinarlo a nuevo hospital.

A mediados del siglo XIV existió una iniciativa, efímera, de crear un hospital en Artá. Por disposición testamentaria Aranau Despuig, vecino de la misma, había donado una casa para que fuera destinada a hospital, pero el gobernador, en carta de fecha 30.VI.1355, revocó dicha dispo-

Siglo XV: hospitales de Llucmajor, ¹³ Campos, ¹⁴ Muro, ¹⁵ Felanitx, ¹⁶ y Porreres ¹⁷

El orden de creación de estos hospitales guarda relación con el proceso de urbanización experimentado por la parte foránea. La villa de Inca era con ventaja la aglomeración foránea más importante ya en época musulmana, y el repoblamiento cristiano no hizo sino reforzarla. En los siglos XIV y XV se suman al movimiento el conjunto de villas más populosas.

La fundación de estos hospitales foráneos corrió a cargo de los monarcas (Jaime II promovió el hospital de la Palomera en 1303, y Sancho I el de Sóller en 1324, a raíz de la cesión de un solar por el enfiteuta Ramón de Palacido), de eclesiásticos (hospital de Felanitx), de particulares (Llucmajor y Pollensa) y de los jurados de la villa (Campos).

Las ordenanzas de Jaime II sobre la fundación de nuevas villas, tan atentas a ciertos servicios comunitarios, no prevén la fundación de ningún hospital, aspecto que parece abandonarse a la iniciativa privada de los pobladores, excepción hecha del mentado hospital de la Palomera de Andratx.

Los hospitales foráneos estaban destinados a la asistencia de los pobres y enfermos de la propia villa, ¹⁸ no obrando en ellos una especialización, aunque los hospitales de la Palomera, de Alcudia y de Sóller parecen dedicados, especialmente el primero de los indicados, a los mercaderes y marineros.

La asistencia médica, cuando ésta existía, corría a cargo del físico o cirujano y, en mayor medida, de los barberos a quienes se atraía brindándoles alojamiento gratuito a cambio

sición en base a la reclamación efectuada por el prior del monasterio de Bellpuig, señor alodial de dicho inmueble (RAMIS J. D'AYREFLOR: *Antigues possessions d'Artà*, "BSAL" XXIII, 1930-1931, pág. 504). Sin embargo, el hecho de que se relacione, en el mentado informe elaborado en 1800, el hospital de Artà, nos inclina a pensar que esta institución acabó por arraigar en dicha villa tras la mencionada tentativa. (FAJARNES E., *Opus cit.*, pág. 455).

(13) Este hospital fue fundado en 1431 por Magdalena Reus vecina de esta villa, cediendo para ello dos casas (FONT OBRADOR B.: *Historia de Llucmajor*, Gráficas Miramar, Palma de Mallorca 1974, pág. 55).

(14) TALLADAS F.: *Historia de la villa de Campos* (Palma de Mallorca, Tipografía de Felipe Guasp, 1892, pág. 100) da como fecha de su fundación el año 1449.

(15) LLOMPART G., *Opus cit.*, pág. 208.

(16) BAUZA C.: *Historia de Felanitx* (Felanitx, Imp. Bartolomé Reus), I pág. 427 y BORDOY M.: *Història de la ciutat de Felanitx* (Felanitx, 191-1920), tomo I, pág. 58, le atribuyen, aunque con reservas, como fecha de creación el año 1456.

(17) En 1457, el obispo de Mallorca autorizó para pedir limosna en la isla, entre otros, al mandadero de l'hospital dels pobres de Porreres (MUNAR G. y ROSSELLO R.: *Història de Porreres*, Mallorca 1977, pág. 124).

(18) En 1513, el hospital de Felanitx había albergado solamente a un súbdito francés, cuyos gastos de estancia ascendieron a la crecida suma de 14 libras y 6 sueldos (BORDOY M., *Opus cit.*, pág. 58).

de visitar de balde a los enfermos pobres.¹⁹ El ejercicio, casi exclusivo, de la medicina en las villas por parte de los barberos nos revela las escasas expectativas pecuniarias y profesionales que ofrecían las mismas a los médicos y los desniveles que, como consecuencia, a nivel asistencial debieron existir entre éstas y la ciudad.²⁰

La administración y control de estos hospitales solía encomendarse a los jurados de las villas, quienes nombraban a un procurador —*spitaler*— para dirigir el establecimiento. El *spitaler* residía habitualmente en el hospital y era remunerado con una parte del producto de las limosnas, que a menudo él mismo cuidaba de allegar, y de los legados piadosos.²¹

Estos hospitales foráneos, en su mayor parte, estaban situados en el interior de las villas, a excepción del primitivo que poseyó Pollensa emplazado en la falda del monte Calvario; muchos de los inmuebles cedidos para ser destinados a hospital eran simplemente habilitados para su nueva función, aunque en algunos casos (Sóller) eran construidos con arreglo a los cánones hospitalarios de la época:

— Sala/s de enfermos.

— Capilla (en Sóller dedicada a san Juan Bautista, en la Palomera a san Telmo, en Sineu a san José y en Felanitx a san Martín).

— Cementerio, construido, en un extremo del patio o jardín hospitalario.

Los procuradores de estos hospitales, al ser nombrados, recibían un inventario de todos los muebles y enseres. Esta precaución tomada por los jurados de las villas, cuyos fondos financiaban a menudo la vida de estos hospitales, nos permite conocer el número de plazas de que disponían así como la naturaleza de su mobiliario:

— Los hospitales de Pollensa (1430)²² y Lluçmajor (1464)²³ aparecen regularmente dotados en cuanto a ropa de cama y mobiliario en general.

— En el hospital de Lluçmajor se inventarían dos camas y un *lit petit*, en el de Pollensa dos camas y un *lit sotil*, lo que acaso indicaría que también eran acogidos los huérfanos

(19) ROSSELLO R., Opus cit., pág. 96. Hay que hacer notar, sin embargo, que la situación indicada parece corresponder sobre todo al siglo XIV. En el siglo XV, sin que conozcamos desde luego su alcance, debió incrementarse ligeramente el número de profesionales de la medicina. A título de ejemplo, cabe consignar que Alcudia disponía del cirujano Juan Bonafe en 1401 (Apéndice, Doc. núm. II) y Muro contaba con los servicios del también cirujano Bartolomé Llobet en 1430 (Apéndice, Doc. núm. V). Pero del contenido de la carta en la que se hace referencia a este último, se deduce que el radio de acción de estos médicos se extendía a un amplio abanico de villas, lo cual pondría en evidencia la escasa densidad de estos profesionales en la parte foránea.

(20) El bajo nivel de la medicina ejercida por los barberos, determinó a las autoridades de la época a dictar normas encaminadas a controlar su ejercicio profesional en la ciudad. En 1397 se les prohibió sangrar sin el previo permiso de alguno de los médicos de la Universidad (PONS A.: *Llibre del mostasaf de Mallorca*, "CISC", Mallorca 1949, pág. 246, Doc. núm. 107) y en 1402 se les recordó de nuevo que sólo sangraran en los días que les señalaran, como más adecuados, por una comisión de médicos nombrada al efecto, con la finalidad de evitar que con sus manipulaciones provocaran los frecuentes *affollaments de persones, morts, e malelties e ypidemias* (PONS A., en "BSAL" XXIII, pág. 335).

(21) ROTGER M., Opus cit., págs. 170-172.

(22) Apéndice, Doc. núm. IV.

(23) FONT OBRADOR B., Opus cit., págs. 57-58.

y expósitos. El hospital de Sóller, en 1386, contaba con cuatro camas, e igual número el de Muro en 1449.²⁴

- Teniendo en cuenta que la principal fuente de ingresos de estos hospitales eran las limosnas, además de las ya indicadas eventuales aportaciones realizadas por los jurados de las villas cuando aquéllas no resultaban suficientes, no extraña encontrar inventariados en el hospital de Pollensa una *asquella de coura per acaptar als pobres y tres senayes grans que servexan a la caritat*.
- El único material sanitario que aparece en estos hospitales es el que se consigna en el de Lluçmajor, donde se mencionan algunos *trossos de lensol, los quals foren asquinsats per fer benes ha un pobre que hich morí y altres trosos de drap a benes*.
- En el hospital de Pollensa no se relaciona más instrumental de cocina que una *paella*, que aparece por otra parte fuera de servicio en el porche del hospital. Dada la escasa capacidad de estos hospitales y sobre todo su utilización esporádica, es muy posible que la comida fuera elaborada fuera del hospital por personas contratadas a tal efecto o que los enfermos y pobres acogidos, en tanto pudieran valerse por sí mismos, se trasladaran a comer fuera del hospital a lugares previamente convenidos para ello.
- Los recintos hospitalarios, especialmente sus capillas, eran frecuentemente utilizados como locales de reunión de las asambleas y órganos de gobierno municipales. Recordemos a este respecto que en la capital de la isla, el hospital de san Andrés era lugar de reunión de los Jurados y del *Consell General*, utilizándose tanto su capilla como algunas de sus salas hospitalarias.

Conclusiones

1. El fenómeno hospitalario que se produce en Mallorca durante la baja Edad Media debe vincularse al proceso europeo de urbanización que arranca en el siglo XI y al desarrollo de una conciencia socioreligiosa de ayuda a los pobres, promovida por la Iglesia y recogida por los grupos dirigentes de la sociedad.
2. Partiendo de este contexto, el pobre no es acogido tanto por su calidad de enfermo como por su consideración de cristiano. Este hecho nos explica que junto a cada institución hospitalaria, y formando la parte sustancial de la misma, exista invariablemente, una capilla dedicada a algún santo que guarde relación con el mundo de los pobres —sant Martí— o cuya preeminencia dentro de la constelación religiosa sea notable —san José—.
3. Prioridad otorgada a la asistencia religiosa no implica olvido del deseado restablecimiento del enfermo. El médico, o en su defecto el barbero, es una figura familiar para los acogidos en los hospitales, y las actas fundacionales muestran su preocupación por el bienestar material y la manutención de los enfermos.
4. Pero el médico o cirujano de la baja Edad Media sólo estaba, por lo general, en disposición de ofrecer sus conocimientos empíricos o los frutos de su experiencia personal. Y si en este límite debemos situar el nivel alcanzado por la medicina bajo-

(24) LLOMPART G., *Opus cit.*, pág. 208.

medieval, cabe realizar una evaluación similar respecto a la organización hospitalaria de la época.

5. La fundación de un hospital, no hay que olvidarlo, es una obra de caridad y como tal no tiene por qué obedecer a criterios de eficacia y racionalidad. De ahí la proliferación de hospitales en la parte foránea de la isla y que se abandone, a menudo, su supervivencia al albur de los legados piadosos y donativos. Dependiendo de tan azarosos medios de financiación, no es extraño contemplar la ruina y el abandono progresivos de los hospitales foráneos.

APENDICE DOCUMENTAL

1283, enero, 15, Mallorca

Testamento dictado por Bonaventura Vadell, de Sóller, ante el notario Pere Mercer. En el apartado de legados piadosos consigan seis dineros a la obra de la iglesia de san Bartolomé, de la misma villa, y la misma cantidad al "camino de Soyller", al "hospitali de Soyller" y a la "operi muri Civitatis Maioricarum"

Arch. Part. de F. Soberats (Palma de Mallorca), Perg. 1

Hoc est translatum fideliter factum a quodam testamento, cuius tenor talis est:

In Christi nomine, ego Bonaventura Vedell, de Soiller, plena perfruens sospitate in meno pleno sensu et bona memoria cum loquela meum facio et ordino testamentum in quo eligo manumissores meos Raimundum Stephani et Petrum Guillelmi, quibus rogando precipio et plenam potestatem confero quod si me mori contingerit antequam aliud testamentum mei condere liceat ipsi petant, recipiant, vendant, dividant, distribuunt et ordinent omnia bona mea mobilia et immobilia prout in hoc meo testamento, quod est ultima voluntas mea, invenerit ordinatum.

In primis, accipio pro anima mea et sepultura centum quinquaginta solidos regalium Valencie, et eligo sepulturam meam in ciminterio santi Bartholomei de Soiller, et dimitto clerico III solidos et operi sex denarios.

Item, camino de Soyller sex denarios

Item, sancte (C)aterine sex denarios

Item, hospitali de Soyller sex denarios

Item, operi muri Civitatis Maioricarum sex denarios

Item, Marie, uxori mee, triginta solidos; et recognosco quod omnia bona quod ego et dicta Maria, uxori mea, habemus medio per medium habemus quam suam medietatem sibi laudo ad suam voluntatem faciendam.

Item, dimitto inter Bartholomeum et Arnaldum, filios Marie, sororis mee, decem solidos.

Item, dimitto dicte Marie, sorori mee, quinque solidos.

Item, Figere, filie dicte Marie, sororis mee, quinque solidos.

Item, Michaelae, uxori dicti Petri Guillelmi, octo solidos.

Item, dicto R. Stephani, manumissori meo, decem solidos.

Solutis, vero, laxuriis supradictis quas mando solvi de dictis centum quinquaginta solidos detur amoris Dei pro anima mea.

Omnia alia bona mea mobilia et immobilia, ubicumque sint, solutis laxuriis supradictis et debita que debeo, dimitto et concedo Petro Guillelmi predicto, quem inde heredum mei instituo ad suam voluntatem faciendam.

Hec est ultima voluntas mea, quam volo, laudo et concedo (...)

Actum est hoc XV kalendas febroarii anno Domini millesimo CC LXXX secundo.

Sig num Bonaventure Vedell, testatoris predicti, qui hoc meum testamentum laudo et firmo.

Testes huius rei sunt: Raimundus Calderori; Ferrarius de Ponte; Guillelmus de Mata; Guillelmus Devosa, presbiter; G. de Balig; Bernardus Cuniyl; G. de Podio et P. Tender.

Sig num Petri Mercerii, notarii publici Maioricarum, qui hec scribi fecit. Andree de Seva, notarii publici Maioricarum, testis.

Sig num Guillemi de Turii, notarii publici Maioricarum, qui hoc translatum transcribi fecit fideliter, et comprobavit et clausit, idus aprilis anno Domini M CC LXXX septimo.

II

1324, julio, 24, Formiguera.

El rey Sancho de Mallorca autoriza a los prohombres de Sóller a construir un hospital en el solar cedido a tal efecto por Ramón de Palacido, previo pago de 15 libras en concepto de amortización alodial. El monarca prescribe que el rector de dicho hospital deberá ser siempre un laico, cuyo nombramiento y cese dependerá de los prohombres de la villa. Finalmente autoriza a construir, en el solar hospitalario, una capilla bajo la titularidad de San Juan Bautista y destinar una parte del solar a cementerio.

Publ. J. RULLAN: *Historia de Sóller*, Palma, Felipe Guasp, I (1875), Apéndice 7, p. 772

III

1401, junio, 1, Mallorca

Berenguer d'Olms, governador de Mallorca, tal como ya en su día había dictaminado una comisión de cirujanos nombrada por él mismo, ordena al baile de Alcudia que sean pagados íntegramente diez florines a Juan Bonafe, cirujano de esta villa, por su asistencia a un herido.

A.R.M., LC 134, fol. 157 v.

En Berenguer d'Olms et cetera, al amat lo batle d'Alcúdia o a son lochtinent salut e dilecció.

Com sobre cert debat denant nos entre en Johan Bonaffe, cirugía de vostra parròquia de una part, e en Martí Capdebou de la part altre, per rahó de certa cura per lo dit Johan Bonafe feta de certes naffres perpetrades en persona d'en Johan Armini per nós, de consell dels discrets en Jacme Canet e Arnau Parera, cirurgians e zeladors per nós elets en les dites coses, vistes les dites naffres e cura haïam tatxats e adjudicats per salari al dit Johan Bonafe deu florins franchs per rahó de la dita cura e aquells manats al dit Johan Bonaffe ésser liurats per lo dit Martí Capdebou; e comparegut denant nós lo dit Johan Bonafe ab gran querela hage affermat que vós, contra forma de la tatxació per nós o per los dits Jacme Canet e Arnau Parera feta de la quantitat per rahó de la dita cura a ella adjudicada, hauriau levada certa quantitat per rahó de certs jornals dels dits deu florins franchs a aquell dit Johan Bonafe adjudicats, en gran dan e perjudici del dit Johan Bonafe segons afferma; per la qual rahó ha suplicat a nós que sobre les dites coses li provahissen de convenient remei de justícia, em per amor d'aço nós sobre les dites coses provahints a vós dehim e manam, sots pean de cinquanta lliures al fisc reial applicadores, que encontinent, vistes les presents, fassats pagar complidament los dits deu florins al dit Johan Bonafe, fahen execució en tants de bens e penyores del dit Martí Capdebou fins los preus abastan a paga complida de la dita quantitat ensemps ab quatre sous per les presents e totes justes messions, e asso no mudets; en altre manera nós per comissari, a cost e a messió vostra, farem complir les dites coses lo qual farà execució presta e rigorosa en vostres bens per la dita pena sens tota gràcia a mercè.

Data en Mallorques lo primer de juny any M CCCC hun.

Albartinus, lochtinens assessoris.

IV

1430, setiembre, 23, Pollensa.

Inventario del mobiliario y enseres obrantes en el hospital de Pollensa; entre ellos figuran tres camas y "un lit sutil", con su ajuar acostumbrado, alfombras y algunas toallas.

Publ. M. ROTGER: *Historia de Pollensa*, Palma, Amengual y Montaner, I (1898), p. CXXXI del Apéndice.

V

1430, octubre, 2, Mallorca.

Lázaro de Loscos, en circular dirigida a los bailes, magnates y jueces foráneos, les ordena que ejecuten los bienes de los deudores del cirujano de Muro Bartolomé Llobet.

ARM, AH-LC, 115, fol. 140 v.

En Làtze de Loscho, conseller, et cetera, al amats los batles, magnats, jutges e altres qualsevol oficials fora la Ciutat constituïts ho a llurs lochtinents salut e dilecció. Querulosament es stat proposat denant-nos per lo discret en Barthomeu Lobet, cirurgià, habitador de la parròquia de Muro, dients que con lo dit Barthomeu haia peusats e guorits diverses persones habitants en vostres batlius e les quals aquelles son tenguts a pagar e satisfer al dit Barthomeu son salari e traballs, e fins assí no ha puscut haver aquells jatsia ho haia demanat e haia a nós supplicat que attés que diners de jornals e treballs deguts no haian alcuna dilació, e nós vahem la dita supplicació ésser justa e consonant a rahó, per tant justam e requirem lo dit Barthomeu ho son procurador, a vós e a cascun de vosaltres dehim e manam sots pean de sinquanta liures, al fisch reial aplicaderes encontinent, que vistes les presents, tots diffugis e alongaments cessants a dilacions foragitades, fassats encontinent exequció en los béns d'aquells als quals atrobarets ésser tinguts al dit Barthomeu per la dita rahó, e si contrast a alscons hi ha, aquellas encontinent fassats esclarir e, esclarits aquells, exequtar con diners de jornals no han alcuna dilació, e essò no mudets si la ditapena squivar volets, denunciand-vos a cascun de vosaltres que si les dites coses no complets ab acabament, nós ho farem complir per comissari a cost e messió vostra e farè exequció en vostres béns per la dita pena.

Data Maioricis die secunda octobris anno a Nativitate Domini M CCCC XXX. J.

Gerrardi, assessor.